Pensilvania - Caldas, 23 de enero de 2026.

ESTUDIO PREVIO

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo dispone el artículo 13 del Acuerdo No. 001 del 01 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación) proferido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. - EMPEN E.S.P. y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Las Empresas Públicas de Pensilvania – EMPEN E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal en 1991, cuya finalidad es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Pensilvania, Caldas, así como la administración y operación de la Planta de Beneficio Animal. EMPEN E.S.P. se rige por el régimen jurídico especial previsto en la Ley 142 de 1994, sin perjuicio de la aplicación supletiva de las normas generales del sector público cuando corresponda, conforme a su naturaleza jurídica y autonomía administrativa, patrimonial y financiera.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 05010518 de 2018, EMPEN E.S.P. tiene por objeto principal "la prestación de servicios públicos domiciliarios, así como los servicios, actividades conexas y complementarias, las relacionadas e inherentes a estos."

De acuerdo a esta misionalidad, debe de resaltarse que el municipio de Pensilvania, Caldas enfrenta desafíos importantes en materia de infraestructura de servicios públicos domiciliarios en el área urbana. La red de acueducto y alcantarillado presenta deficiencias estructurales que comprometen la prestación eficiente y continua de estos servicios esenciales. Las principales problemáticas identificadas incluyen:

- *Redes de acueducto obsoletas o en mal estado que comprometen la continuidad y calidad del servicio de agua potable.*
- *Sistemas de alcantarillado insuficientes o deteriorados que afectan el saneamiento básico y pueden generar riesgos ambientales y de salud pública.*
- *Necesidad de ampliación de cobertura para sectores del área urbana que requieren acceso a estos servicios básicos.*
- *Deterioro de la infraestructura existente que requiere intervención inmediata para evitar mayores daños y costos futuros.*

Dado que estos problemas comprometen derechos fundamentales como el acceso al agua potable y al saneamiento básico, se constituyó como indispensable la intervención a estas problemáticas a través de un contrato interadministrativo con EMPEN E.S.P., pues como se refirió anteriormente, la empresa, encargada de la prestación de servicios públicos domiciliarios, particularmente los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Pensilvania, puede llevar a cabo estas solicitudes.

Lo anterior adquiere una alta relevancia si se tiene en cuenta que, el acceso al agua potable y al saneamiento básico trasciende la mera prestación de un servicio público domiciliario; se constituye en un derecho fundamental conexo a la vida, la salud y la dignidad humana. Garantizar su suministro continuo y de calidad es una obligación ineludible del Estado para asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, actuando como un determinante social que previene enfermedades hídricas y fomenta el desarrollo humano en condiciones de salubridad adecuadas.

Esta estrategia permite optimizar recursos técnicos, administrativos y financieros, aprovechando la experiencia, capacidad técnica y conocimiento especializado de EMPEN E.S.P. en la gestión y ejecución de obras de infraestructura para servicios públicos domiciliarios.

Bajo este contexto, se celebró así el contrato interadministrativo No. 352-2025 CD-291-2025 entre el municipio de Pensilvania, Caldas y EMPEN E.S.P., cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS).", el cual tuvo inicio el pasado 07 de noviembre de 2025 y se extiende en plazo hasta el 31 de julio de 2026, por un valor de novecientos cuarenta millones ciento cincuenta y seis mil quinientos doce pesos M/CTE ($940.156.512).

La finalidad de este es que a través de la articulación entre la administración municipal y EMPEN E.S.P. se optimicen los recursos disponibles, cumpliendo con la normativa vigente en materia de contratación pública y servicios públicos domiciliarios y garantizando que las intervenciones se realicen con criterios de calidad, seguridad y sostenibilidad, en beneficio de la comunidad de Pensilvania, Caldas.

Para ejecutar de manera eficiente y efectiva las obras contempladas en este contrato, EMPEN E.S.P. ha asumido la responsabilidad de conformar un equipo de trabajo en campo, compuesto por personal técnico y operativo idóneo, que permita el desarrollo oportuno de las actividades dentro del plazo establecido y bajo los estándares de calidad, cumplimiento normativo y alcance técnico definidos en el contrato.

Entre los profesionales y personal que componga tal equipo de trabajo debe existir un ingeniero civil que actúe como director de obra para supervisar y coordinar la correcta ejecución y acompañamiento técnico del proyecto.

Lo anterior es de suma importancia, pues el proyecto objeto del contrato en cita involucra actividades de alta complejidad técnica que requieren supervisión especializada, permanente y con capacidad de decisión técnica en campo: las obras contemplan demoliciones de pavimento en concreto hidráulico mediante compresor (143 m^3) y manual (106 m^3), excavaciones a cielo abierto y en zanja en material común (684 m^3 en total), instalación de tuberías de PVC corrugadas en diámetros de 254 mm (10"), 300 mm (12") y 600 mm (24") para alcantarillado (316 ml en total), así como tubería PVC-S de 6" para red sanitaria (454 ml), construcción de andenes (538 m^2) y sardineles en concreto 3000 PSI (538 ml), pavimento en concreto MR 42 (260 m^3), obras de estabilidad y drenaje, entre otras intervenciones de infraestructura pública de gran envergadura.

Adicionalmente, desde una perspectiva de gestión del riesgo y responsabilidad contractual, la figura del director de obra es indispensable, pues este profesional asumirá la responsabilidad de liderar y guiar el equipo de obra, corrigiendo sus falencias para mejorar constantemente en el proceso, ello se logra asegurando que la bitácora de obra sea un

reflejo fiel y técnico de la ejecución diaria, y que los informes de avance que sustentan los desembolsos financieros cuenten con un aval técnico minucioso facilitando la resolución de contingencias técnicas en tiempo real y garantizando que el cronograma de ejecución se cumpla estrictamente antes de la fecha límite pactada. Su intervención asegura que EMPEN E.S.P. cumpla cabalmente con su rol dentro del contrato interadministrativo, protegiendo la imagen corporativa y la estabilidad financiera de la empresa frente a posibles reclamaciones o sanciones por incumplimiento.

Finalmente, se justifica la contratación externa bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales debido a que, tras el análisis de la estructura interna de la empresa, se constató la inexistencia de personal de planta con el perfil de ingeniero civil y la disponibilidad de tiempo requerida para atender de manera exclusiva esta dirección de apoyo en campo.

Mantener la supervisión de la obra sin un profesional idóneo de este nivel jerárquico pondría en riesgo la transparencia del proceso y la calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado que se pretenden optimizar. En consecuencia, la vinculación de un ingeniero director de obra se fundamenta en la necesidad de dotar a la empresa de un brazo técnico especializado que garantice que la inversión pública se traduzca en obras sostenibles, seguras y alineadas con los más altos estándares de la ingeniería civil y la normativa de contratación estatal vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA EJERCER LA DIRECCIÓN DE OBRA DERIVADA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 352-2025 CD-291-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P. – EMPEN E.S.P.

3. ALCANCES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, con diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad.
2. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
3. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la entidad por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA.
4.Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que LA ENTIDAD declare la terminación del contrato.
6. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto nacional 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.

7. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías, de ser requeridas, para la cumplida iniciación del contrato.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o documentos equivalentes.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
10. Actualizar y mejorar continuamente los formatos.
11. Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del CC.
12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
13. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
15. El contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos a los que apoye.
16. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
17. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos que le entregue a la entidad. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de terminado el mismo, la información confidencial de propiedad de la entidad, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la entidad.
18. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan a la entidad.
19. Responder por los equipos de trabajo y elementos de consumo que le sean suministrado por la entidad **CONTRATANTE**. -En el evento de presentarse pérdida parciales o totales hurtos o extravíos de los bienes y elementos, consecuencia de hechos imputables a los contratistas por acción u omisión, la entidad contratante podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato. -Desde ya, el contratista autoriza a la entidad CONTRATANTE para que le sean descontados de sus honorarios el costo o valor total o parcial de tales elementos faltantes, hurtados o extraviados.-
20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejercer el apoyo técnico a la supervisión para asegurar el estricto cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 352-2025 CD-291-2025.
2. Validar de manera permanente que la ejecución física de la obra se ajuste rigurosamente a las especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra contratadas y el cronograma de ejecución aprobado.
3. Revisar, analizar y validar los informes técnicos y de avance presentados por la residencia de obra, emitiendo las recomendaciones o solicitudes de ajuste necesarias para asegurar la veracidad de la información antes de su radicación definitiva.

4. Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución para constatar que los rendimientos de maquinaria y personal, así como la calidad de los materiales, correspondan a lo pactado contractualmente.
5. Participar en la revisión y validación de las actas de inicio, actas parciales de recibo de obra, actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación, asegurando que el soporte técnico y documental sea coherente con la realidad de la obra.
6. Supervisar y controlar que los contratistas de obra cumplan estrictamente con los protocolos de calidad, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobados para el proyecto.
7. Asistir y participar activamente en los comités de obra y comités técnicos de seguimiento, aportando criterios especializados para la resolución de contingencias y el aseguramiento de los objetivos del contrato.
8. Ejecutar las demás actividades inherentes a la supervisión técnica que sean asignadas por el supervisor oficial, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato y la especialidad de la ingeniería civil.

2.3. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, las Empresas Públicas de Pensilvania, Caldas EMPEN E.S.P., una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, concluye que el perfil requerido es de un profesional en ingeniería civil, con su tarjeta profesional vigente y con experiencia específica de al menos 2 contratos, desarrollados con entidades públicas, relacionados con el objeto del presente.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, actas de terminación o liquidación de contratos.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta inicio hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pensilvania, Caldas o desde donde sea requerido el servicio.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato de prestación de servicios profesionales - contratación directa.

El contrato a celebrarse corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, consagrada en el capítulo V del Manual de Contratación de la empresa y, específicamente, en su artículo 34 así:

"Artículo 34: PROCEDENCIA. *Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA invita a presentar oferta o cotización a una persona natural o jurídica determinada en el giro normal de sus negocios y funcionamiento, en los siguientes casos:*

(...)

b. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

(...)"

2.7. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso contractual no requiere de permisos, licencias o autorizaciones para su ejecución.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($23.560.425),** el cual será cancelado en pagos parciales, previa presentación de los documentos requeridos para el pago, dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos requeridos para el pago: informe de actividades del contratista; certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social Integral (No se aceptará por parte de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. las planillas en donde el aportante no aparezca como cotizante independiente); certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y el documento equivalente.

Para efectos del último pago, el contratista deberá estar a paz y salvo con el archivo y el almacén.

De acuerdo con el literal c del artículo 13 del Manual de Contratación de la empresa, se efectuó un análisis de mercado mediante la comparación de precios de contratos similares celebrados por otras entidades públicas:

NO. DE CONTRATO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	DURACIÓN	VALOR
CPS-099-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA COMO INGENIERO CIVIL BRINDANDO ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL DESARROLLO DE OBRAS CIVILES A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN OBRAS PUBLICAS Y APOYANDO EL CONTROL URBANO	Contratación Directa	MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	179 días	$ 20.670.000

	Y RURAL DE NUEVAS.				
CD-ERUDM-2025-58	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA RESIDENTE DE OBRA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTR0ERUDM.	Contratación Directa	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO	37 días	$ 8.000.000
CD-739-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.	Contratación Directa	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS	70 días	$ 9.000.000

4. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer las necesidades de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P., entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la entidad, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 25 del 20 de enero de 2026.**

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios objetivos para la escogencia del contratista por parte de las Empresas Públicas de Pensilvania Caldas E.S.P. serán la capacidad para ejecutar el contrato, la idoneidad y la experiencia relacionada con el perfil descrito en el presente estudio, los cuales deberán ser acreditados mediante títulos de idoneidad y los certificados de experiencia laboral requeridos para la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del literal e del artículo 13 del Manual de Contratación de la empresa, aunado al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó, con base en el estándar australiano para la administración de riesgos, una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La empresa, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	RiesgoBajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	RiesgoBajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	[illegible]	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	CalificaciónTotal	Prioridad	¿Aquiénseleasigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afectalaejecucióndel Contrato?	Personaresponsableporimplementareltratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													[illegible]	Impacto	Calificación	CalificaciónTotal					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	[illegible]	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones técnicas estipuladas	Incumplimiento de las condiciones pactadas	3	1	4	bajo	Contratista	Verificación de las obligaciones del contrato por parte del supervisor y reportar incumplimientos	1	1	Riesgobajo	2	No	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de la supervisión del contrato	Durante la vigencia del contrato

No.	[illegible]	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	CalificaciónTotal	Prioridad	¿Aquiénseleasigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afectalaejecucióndel Contrato?	Personaresponsableporimplementareltratamiento	Fechaestimadaenquesecompletaeltratamiento	Fechaestimadaenquesecompletaeltratamiento	Monitoreo y revisión	
													[illegible]	Impacto	Calificación	CalificaciónTotal					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	[illegible]	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos, servicios y demás no sean de calidad	Incumplimiento de las condiciones pactadas	1	1	2	Bajo	contratista	Verificar los articulos una vez entregados y notificar algún incumplimiento	1	1	Riesgobajo	2	No	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de la supervisión del contrato	Durante la vigencia del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3		Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en los pagos por la empresa	Falta de Disponibilidad de recursos del contratista	1	3	Riesgo medio	media	Empresa	Verificación de los pagos en los términos definidos para no generar intereses	1	3	Riesgo bajo	4	No	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Una vez hecho el pago por la entidad	A través de la supervisión	Al momento de tramitar el pago

8. GARANTÍAS

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P. en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 47 de su Manual de Contratación de determinar si se exigen garantías o no, razón por la cual se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con ocasión, además, del análisis de riesgos realizado.

9. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las Empresas Públicas de Pensilvania Caldas E.S.P. acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	No Aplica

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI _____ NO _X___

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

SI _X_ NO_____

12. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
IMP INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

Se expide en Pensilvania, Caldas el día veintitrés (23) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

PABLO ANDRÉS RAMÍREZ ALZATE
GERENTE

Proyecto: Novoa Abogados Asociados S.A.S
Reviso: Pablo Andrés Ramírez Álzate-
Gerente EMPEN
Ajusto: Offir García A.
Auxiliar Administrativa